



PROPUESTA DE MEMORIA ECONÓMICA

ESTIMACIÓN DEL COSTE PREVISTO QUE PUEDA INCIDIR EN LA ADMINISTRACIÓN POR LA APLICACIÓN DEL ANTEPROYECTO DE LEY, DE LA GENERALITAT, DE GOBIERNO ABIERTO, DE LA COMUNITAT VALENCIANA

Este informe-memoria se elabora en virtud de lo establecido en el artículo 42.2 de la Ley 5/1983, de 30 de diciembre, del Consel y en el artículo 17 de la Orden de 22 de marzo de 2005, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se regula el procedimiento de gestión del presupuesto de la Generalitat y complementa al emitido conforme al artículo 18 de la mencionada Orden, relativo a la creación del nuevo Consejo de Transparencia y Acceso a la Información Pública, una vez finalizado el periodo de alegaciones de los departamentos del Consell y demás sujetos obligados por la ley y el de información pública.

ANTECEDENTES:

La Dirección General de Transparencia y Participación es el centro directivo de la Conselleria que programa y ejecuta las políticas del Consell y ejerce sus competencias en materia de transparencia en la actividad pública y participación de la sociedad civil y ciudadana.

La nueva dirección general se creó en 2015 únicamente con la plantilla de funcionarios y funcionarias de la antigua Dirección General de Transparencia y Participación Ciudadana, aunque las funciones que se atribuyeron a la nueva dirección general eran considerablemente mayores, tanto cuantitativa como cualitativamente. Por un lado se asumieron competencias, como la gestión del Registro de Altos Cargos, que antes no correspondían a este centro directivo, sino al departamento de la Presidencia. Al mismo tiempo, la exigencia de puesta en marcha y desarrollo de la Ley 2/2015, de 2 de abril de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana, tanto en materia de transparencia y buen gobierno como de participación ciudadana, así como los compromisos del Acuerdo del Botánico de regeneración democrática de la sociedad valenciana, han supuesto el cumplimiento de objetivos y líneas de actuación completamente nuevas. Pese al incremento de funciones, tan sólo se crearon en 2016 tres nuevos puestos de trabajo para la Oficina de Soporte al Consejo de Transparencia, Acceso de la Información Pública y Buen Gobierno, nuevo servicio de apoyo al Consejo creado por la Ley 2/2015, que se constituyó el 22/12/2015.

A finales de 2017 se han creado 4 nuevos puestos de trabajo: 2 secciones A1/A2 24 E046, 1 puesto técnico A1 24 EO45 y una jefatura de negociado C1/C2 16 EO22.

Además, aún restan por crear dos puestos más: una jefatura de sección de administración especial destinada al portal de transparencia, clasificada A1/A2 24 E046; y un plaza de técnico/a de administración general clasificada A1 24 EO45.



GENERALITAT VALENCIANA

Conselleria de Transparència,
Responsabilitat Social,
Participació i Cooperació

Direcció General de Transparència i Participació
Passeig de l'Albereda, 16
46010-València

En la tabla ajunta se puede observar comparativamente la plantilla y funciones de la antigua y la nueva dirección general, con el fin de ponderar la diferencia cualitativa y cuantitativa de las funciones encomendadas comparativamente a la plantilla asignada.

La dirección general, desde su creación, ha vivido una gran presión, obviamente por el reto que ha supuesto recobrar la confianza en las personas gobernantes, en un contexto que era de fuerte descrédito hacia la clase política, entendido esto como una problemática social recogida por los barómetros de opinión del CIS. La necesidad de introducir una nueva cultura de la transparencia, de las buenas prácticas y de una nueva forma de gobernar, exigían un cumplimiento de objetivos muy alto en muy poco tiempo. Esto era prácticamente utópico dada la escasez de recursos humanos con que ha contado la nueva conselleria en general y la dirección general en particular. No obstante, el nivel de cumplimiento de objetivos ha sido alto pese a las insuficiencias descritas y se ha logrado dar respuesta a las nuevas necesidades creadas colaborando al mismo tiempo de forma decisiva en la dinámica de implementación y definición de la nueva Conselleria.



Tabla comparativa de las funciones y personal de las direcciones generales (2014/2018)

	FUNCIONES Y PERSONAL ACTUAL SDG DE TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN		FUNCIONES Y PERSONAL DE LA ANTERIOR DG DE TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	
	ROF 2015/2016	PUESTOS/PERSONAL	ROF 2014	PERSONAL
SERVICIO DE TRANSPARENCIA DE LA ACTIVIDAD PÚBLICA	<p>Desarrollo reglamentario Ley 2/2015: Código Buen Gobierno, Reglamento Transparencia y elaboración de nuevas normas (Ley de lobbies, Buzón ético, Reglamento Incompatibilidades Altos Cargos)</p> <p>Proponer acciones que favorezcan la transparencia y el acceso público a la información relativa a la gestión de la Administración de la Generalitat (convenios de colaboración, planes formativos...)</p> <p>Mantener publicidad activa Portal Transparencia.</p> <p>Desarrollo Portal Open Data.</p> <p>Coordinación unidades administrativas de cada conselleria y del sector público instrumental de la Generalitat para el cumplimiento de las obligaciones de transparencia.</p> <p>Planes de formación específicos en materia de transparencia, buen gobierno</p>	<p>1 Jefe/a de servicio 1 Jefe/a de Sección 1 Técnico A1 2 Técnico/a medio A2 (uno de ellos sin poder cubrir) 1 jefe/a de equipo 2 Administrativos/as</p>	<p>Gestionar el Portal de Transparencia (antigua gvaOberta no sujeta a la Ley 2/2015)</p> <p>Coordinación y contacto institucional entre la Generalitat y CEVEX</p> <p>Relación con las casas regionales y federaciones</p> <p>Gestionar y coordinar las campañas de acercamiento de la ciudadanía a las instituciones.</p> <p>Otras análogas.</p>	<p>1 Jefe/a servicio 1 Técnico/a 2 Técnicos/as medios 2 Administrativos/as 1 Auxiliar de gestión</p>



GENERALITAT VALENCIANA

Conselleria de Transparència,
Responsabilitat Social,
Participació i Cooperació

Direcció General de Transparència i Participació
Passeig de l'Albereda, 16
46010-València

	FUNCIONES Y PERSONAL ACTUAL SDG DE TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN		FUNCIONES Y PERSONAL DE LA ANTERIOR DG DE TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	
	ROF 2015/2016	PUESTOS/PERSONAL	ROF 2014	PERSONAL
	y reutilización de datos abiertos. Gestionar las ayudas adscritas a fomentar las políticas de transparencia en la actividad pública. Registro de Actividades y Bienes y Derechos Patrimoniales de Altos Cargos (Se mantiene transitoriamente pero de facto ya lo gestiona la OCCI) Otras análogas			



	FUNCIONES Y PERSONAL ACTUAL SDG DE TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN		FUNCIONES Y PERSONAL DE LA ANTERIOR DG DE TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	
	ROF 2015	PERSONAL	ROF 2014	PERSONAL
<p>SERVICIO DE PARTICIPACIÓN DE LA CIUDADANÍA Y DE LA SOCIEDAD CIVIL</p>	<p>Desarrollo reglamentario Ley 2/2015: Decreto CEVEX, Decreto Consell Participació Ciutadana, nuevas Bases Reguladoras de Subvenciones. Elaboración nueva ley de participación ciudadana (gobierno abierto)</p> <p>Potenciar y realizar proyectos de carácter participativo propios de la sociedad civil.</p> <p>Implementar y supervisar procesos participativos en ella, elaboración de normas y presupuestos de la Generalitat.</p> <p>Colaborar con entidades locales para la puesta en marcha de mecanismos de transparencia y otras iniciativas de participación ciudadana.</p> <p>Coordinar y mantener el contacto institucional entre la Generalitat y los CEVEX.</p> <p>Relación con las casas regionales y federaciones</p> <p>Promover el acercamiento entre la ciudadanía y las instituciones (programa</p>	<p>1 Jefe/a de servicio 2 Jefes/as de sección 2 Técnicos/as A1 1 Administrativo/a (sin poder cubrir) 2 Jefe/a de negociado</p>	<p>Potenciar y realizar proyectos de carácter participativo propios de la sociedad civil.</p> <p>Asesorar y coordinar fórmulas participativas y proponer procedimientos de decisión ciudadana en los asuntos públicos.</p> <p>Colaborar con entidades locales para la puesta en marcha de mecanismos de transparencia y otras iniciativas de participación ciudadana.</p> <p>Otras análogas.</p>	<p>1 Jefe/a servicio 2 Técnico/a jefes/as de sección 1 Técnico/a medio 1 Jefe/a de equipo 1 Administrativos/as 1 Jefe/a de negociado</p>



GENERALITAT VALENCIANA

Conselleria de Transparència,
Responsabilitat Social,
Participació i Cooperació

Direcció General de Transparència i Participació
Passeig de l'Albereda, 16
46010-València

	FUNCIONES Y PERSONAL ACTUAL SDG DE TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN		FUNCIONES Y PERSONAL DE LA ANTERIOR DG DE TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	
	ROF 2015	PERSONAL	ROF 2014	PERSONAL
	Palaus Transparents) Gestionar las subvenciones adscritas para fomentar las políticas de participación ciudadana en la actividad pública. Dar apoyo administrativo al Consejo de Participación Ciudadana y al Consejo de Centros Valencianos en el Exterior. Otras análogas.			



LA NECESIDAD DE UNA NUEVA LEY DE GOBIERNO ABIERTO DE LA COMUNITAT VALENCIANA

Como se desarrolla ampliamente en la exposición de motivos del anteproyecto de ley de Gobierno Abierto de la Comunitat Valenciana, éste nace una vez constatada la necesidad de consolidar una manera de gobernar que se caracteriza por una mayor transparencia de la actividad pública, la participación ciudadana mediante formas directas en los asuntos públicos, la rendición de cuentas de los gobernantes y, en resumen, la implantación de unas instituciones más democráticas, íntegras y eficaces.

La conselleria con competencias en materia de transparencia y participación, durante su escaso tiempo de legislatura, ha impulsado múltiples acciones tendentes a la consecución de los fines expresados y ha asumido el importante reto de implantar una nueva forma de gobernar. En el ámbito normativo, asumió la puesta en marcha y desarrollo reglamentario de la Ley 2/2015, de 2 de abril, de la Generalitat, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana, que quedará derogada con la nueva Ley de Gobierno Abierto, y ha aprobado diversas leyes que han ido configurado una estructura normativa de la transparencia y el buen gobierno, como son la Ley de Cuentas Abiertas, la Ley de Incompatibilidades de los altos cargos no electos, la Ley reguladora de la Agencia Antifraude o el anteproyecto de la ley reguladora de la actividad de *lobby* que se encuentra ya en tramitación parlamentaria.

En aplicación de los reglamentos dictados en ejecución de la Ley 2/2015, de 2 de abril, se ha generado una nueva estructura transversal de coordinación de los departamentos del Consell en materia de transparencia y buen gobierno y se han incrementado las necesidades de recursos humanos que deben atender todas estas nuevas competencias que ya no pueden ni deben abandonarse. Así mismo, la nueva ley de gobierno abierto ampliará las obligaciones en materia de transparencia, buen gobierno, planificación y evaluación normativa y participación ciudadana, principalmente con el objeto de consolidar y reforzar la nueva manera de gobernar a la que nos hemos referido.

Esta importante carga de trabajo se ha puesto de manifiesto por diversos departamentos del Consell en las alegaciones aportadas al anteproyecto de ley, así lo han manifestado las consellerias con competencias en sanidad, justicia y agricultura.

Por estos motivos, además de las necesidades de creación de nuevos puestos de trabajo en el centro directivo competente en materia de transparencia y participación para asumir las nuevas funciones establecidas en el anteproyecto de ley, deberá tenerse en cuenta que la ejecución de la nueva ley de gobierno abierto puede suponer una necesidad de nuevos recursos humanos en las unidades de transparencia que deberán determinarse por las diferentes consellerias atendiendo a sus respectivos reglamentos orgánicos y funcionales y las correspondientes relaciones de puestos de trabajo.



1. NECESIDADES DE NUEVOS PUESTOS DE TRABAJO EN EL CENTRO DIRECTIVO COMPETENTE EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN

1.1 Para atender las funciones atribuidas en materia de transparencia de la actividad pública y Buen Gobierno:

La entrada en vigor del Decreto 105/2017, de 28 de julio, del Consell, de desarrollo de la Ley 2/2015, de 2 de abril, en materia de transparencia ya supuso un aumento de las obligaciones de publicidad activa tanto cuantitativas como cualitativas.

A día de hoy y pese a la plena vigencia del mencionado Decreto desde el pasado 1-09-2017, no se están cumpliendo completamente las prescripciones de la ley principalmente por la insuficiencia de recursos humanos para atender las obligaciones derivadas de toda la normativa vigente en materia de transparencia y buen gobierno.

El anteproyecto de ley de gobierno abierto pretende dar un paso más, constituyéndose como una ley de máximos y elevando a rango de ley aspectos que solo tenían un mero carácter reglamentario. Esta congelación de rango supondrá una mayor exigencia para el personal adscrito al centro directivo competente en materia de transparencia.

Nuevas funciones:

- a) En materia de publicidad activa (Capítulo I del Título II): para la plena implantación es necesario una coordinación total con la DGTIC para el diseño de nuevas aplicaciones informáticas. No obstante lo anterior, el estudio de las necesidades nuevas se realizó con ocasión de la elaboración del reglamento de transparencia, que fue informado favorablemente por la DGTIC y por la Dirección General de Presupuestos.
- b) Respecto al Portal de Transparencia, GVA Oberta, (artículo 17) el aumento en el número de contenidos y en su calidad precisa de más de una persona destinada a ese fin.
- c) En cuanto al derecho de acceso a la información pública (Capítulo II del Título II) la plena implantación de la herramienta tecnológica (gvaGIP) de carácter totalmente automatizado supone más tiempo de coordinación con la DGTIC así como con las Unidades de Transparencia de los departamentos del Consell y su sector público instrumental.
- d) Se prevén además mecanismos de colaboración con las entidades locales y otros sujetos obligados por la ley, que pueden tener mayores dificultades técnicas y/o económicas para implantar las obligaciones, tales como las corporaciones de derecho público o las federaciones deportivas (art- 18 y disposición adicional segunda).
- e) Apoyo técnico a la Comisión de Buen Gobierno (art. 49), aunque este nuevo órgano deberá desarrollarse reglamentariamente.
- f) Plan de Formación (disposición adicional tercera): tanto para los empleados públicos de la Generalitat junto con el IVAP como la colaboración con universidades, entidades locales y entes del sector público instrumental.
- g) Apoyo técnico a la Comisión Interdepartamental para la Transparencia y su comisión técnica (art. 35) y a las unidades y comisiones de transparencia (art. 36).



- h) Elaboración del plan bienal de transparencia (art. 37)
- i) Tramitación de los expedientes sancionadores regulados en el Título VII.
- j) Funciones relativas a la reutilización de la información pública (Capítulo IV del Título II), *Open data*. Entre ellas destaca la elaboración de un plan valenciano de datos abiertos (art. 32).
- k) Por último, el personal del servicio tiene que atender las múltiples consultas de las unidades de transparencia que solicitan asesoramiento, sobre todo, en materia de derecho de acceso a la información pública

Debido al aumento del volumen de publicidad activa y con objeto de poder gestionar adecuadamente el Portal de Transparencia (GVA Oberta) y el resto de tareas del Servicio de Transparencia en la Actividad Pública se precisa el siguiente personal adicional:

- 1 Técnico de documentación de apoyo a la Sección de documentación (A1/A2).
- 1 Jefe/a de equipo de apoyo al Portal de Transparencia (C1).

1.2. Para atender las funciones atribuidas en materia de participación ciudadana y fomento del asociacionismo

Nos encontramos en un contexto social en el cual la ciudadanía demanda más participación en la toma de decisiones sobre los asuntos públicos que les atañen. Con la aprobación del presente anteproyecto de ley de gobierno abierto, desde la Generalitat, se pretende dar una respuesta jurídica a la escasa y, por tanto, insuficiente regulación existente en la vigente Ley 2/2015 de de 2 de abril, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana, la cual, se limita en su Título V a establecer previsiones generales que no permiten llevar a cabo, con las suficientes garantías jurídicas, el ejercicio efectivo y real del derecho de participación.

A través de este proyecto normativo, la Generalitat, desde la conselleria competente en materia de participación, asume el compromiso de llevar a la práctica una serie de funciones que supondrán una mayor carga de trabajo para el personal adscrito a ella, siendo precisa, además, la creación de nuevos puestos de trabajo. Dicho compromiso se traduce en las siguientes acciones:

- a) Desarrollar un programa bienal de participación ciudadana y elaborar un informe anual sobre los mecanismos de participación ciudadana desarrollados por la Administración de la Generalitat y su Sector Público Instrumental (art. 61).
- b) Crear un registro de órganos de participación institucional a los efectos de poder estructurar y evaluar el desarrollo de la participación ciudadana formal en el ámbito del gobierno de la Generalitat (art. 64.1).
- c) Elaborar un informe que analice la gestión realizada por cada órgano colegiado de participación institucional el cual debe ser elevado al Pleno del Consell (art. 64.3).
- d) Realizar un informe preceptivo sobre la idoneidad de la creación de nuevos órganos de participación institucional cuando un proyecto normativo de la Administración de la Generalitat y de su Sector



Público Instrumental prevea dicha creación (art. 64.4).

- e) Recibir las propuestas de proyectos normativos y canalizar los acuerdos, informes o recomendaciones en materia de participación ciudadana y fomento del asociacionismo que realice el Consejo de Participación Ciudadana (art. 66.3 f y 66.4).
- f) Gestionar el nuevo portal de participación ciudadana de la Generalitat (art. 68).
- g) Prestar asesoramiento técnico a las entidades locales y a otras administraciones territoriales de la Comunitat Valenciana sobre la elaboración de presupuestos participativos y otros procesos participativos de calidad (arts. 82.2, 82.3 y 83).
- h) Promover la elaboración de un registro de la ciudadanía valenciana en el exterior para fomentar la comunicación y la participación en los procesos participativos que se desarrollen en la Comunitat Valenciana. (art. 89).
- i) En materia de formación sobre asociacionismo y participación, elaborar un plan plurianual de formación para el tejido asociativo, el personal de ayuntamientos y otras instituciones públicas; crear una escuela permanente de formación asociativa e impulsar espacios de encuentro en los ayuntamientos (art. 92).
- j) En relación con la promoción y difusión del asociacionismo, publicitar la existencia de las entidades ciudadanas en el portal de participación, contemplar desgravaciones relacionadas con la participación en el sistema de fiscalidad y otorgar unos premios anuales dedicados a reconocer el trabajo de las asociaciones en la Comunitat Valenciana (art. 94).
- k) Respecto a la Educación para la Participación, impulsar procesos de educación participativa; fomentar investigaciones, experiencias, encuentros; apoyar la participación de la infancia, adolescencia y juventud en órganos de representación y/o decisión; impulsar la formación de profesorado para la práctica y enseñanza en metodologías participativas; elaborar materiales educativos; potenciar y divulgar el Aprendizaje Servicio como metodología y crear un plan director de educación para la participación que coordine a las direcciones competentes en materia de juventud, política educativa y organizaciones juveniles (art. 96).
- l) Efectuar en el plazo de seis meses una evaluación de los órganos colegiados de participación ya existentes en el ámbito de la Administración de la Generalitat y de su Sector Público Instrumental y formulará posibles recomendaciones (Disposición Transitoria Segunda).
- m) Desarrollar reglamentariamente los diferentes instrumentos y procesos de participación ciudadana previstos en los Capítulos III y IV del Título VI.

Para poder desarrollar las funciones descritas sería necesaria la creación de estos nuevos puestos:

- 1 Jefe/a de Sección A1/A2 24 E46.
- 1 Técnico Superior A1 244 E045.
- 1 Documentalista.



- 1 Jefe de Equipo C1 18 E026.

2. NECESIDADES DE NUEVOS PUESTOS DE TRABAJO PARA LAS DISTINTAS UNIDADES DE TRANSPARENCIA.

Las funciones enumeradas y descritas en los puntos anteriores no solo suponen un incremento de funciones para el órgano directivo competente en materia de transparencia y participación, sino que también afectarán directamente a las unidades de transparencia de los departamentos del Consell y su sector público instrumental.

Como establece el artículo 35 del anteproyecto de ley, existirá unidad de transparencia en cada uno de los departamentos del Consell y su SPI y sus funciones se asignarán a una unidad con rango de servicio, ya sea de nueva creación o preexistente. Es por este motivo que cada conselleria en su correspondiente reglamento orgánico y funcional deberá asignar las funciones de la nueva ley a un servicio, ya sea de nueva creación o ya existente. Además, deberá dotarse del personal necesario para atender las nuevas funciones. Esa propuesta corresponderá a la Subsecretaría de cada departamento.

Además de las nuevas funciones específicas en materia de transparencia y participación ciudadana, el anteproyecto de ley también regula en el Título V la Planificación y Evaluación normativa y de políticas públicas. En este título se regulan nuevas funciones que deberán cumplirse antes y después de la elaboración normativa, estableciendo que la Generalitat desarrollará herramientas suficientes para evaluar la aplicación de las normas, comprobar el grado de su cumplimiento y, en su caso, la conveniencia de modificarlas (art. 54.2). También se establece la obligatoriedad de evaluar el resultado de los planes y programas de la Generalitat y su SPI (art. 55).

En resumen, independientemente de las necesidades de nuevos puestos de trabajo que deberán concretar las distintas subsecretarías, el centro directivo competente en materia de transparencia y participación ciudadana, para asumir las nuevas funciones que le encomienda el anteproyecto de ley de gobierno abierto, necesitaría estos nuevos recursos:

TABLA COSTES VARIOS PUESTOS DE TRABAJO

Denominación	Clasificación	Sueldo base	Complemento de destino	Complemento específico	Paga extra sueldo base	Componente compensatorio complemento específico	Coste retribuciones	Coste Seguridad Social	Total coste	Total
Cap de Secció	A1/A2 24-E046	1.131,36	594,64	1.302,84	698,13	121,19	41.779,68	13.006,01	54.785,69	54.785,69
Tècnic	A1-24-E045	1.131,36	594,64	1.166,00	698,13	121,19	39.863,92	12.409,64	52.273,56	52.273,56
Documentalista (2)	A1-24-E042	1.131,36	594,64	1.029,11	698,13	121,19	37.947,46	11.813,04	49.760,50	99.521,00
Cap d'equip (2)	C1-18-E026	734,51	402,73	600,54	634,82	82,08	24.293,70	7.562,63	31.856,33	63.712,66
SUMA									270.292,91	



GENERALITAT VALENCIANA

Conselleria de Transparència,
Responsabilitat Social,
Participació i Cooperació

Direcció General de Transparència i Participació
Passeig de l'Albereda, 16
46010-València

Por lo tanto, será necesario el incremento de la plantilla en seis puestos, lo que se traduce en un aumento presupuestario de 270.292,91 euros.

Es todo lo que cabe informar.

La Directora General de Transparencia y Participación